

Señores;

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE BUCARAMANGA**

E. S. D.

ASUNTO: REQUERIMIENTO EPS

DEMANDANTE: GILBERTO PINZON C.C.13.818.458

DEMANDADO: GERMAN RUIZ LANDAZAVAL C.C.91.210.255

APODERADO: EMILIANO BERMUDEZ BAUTISTA

RADICADO: 2018-00615-00

EMILIANO BERMUDEZ BAUTISTA, Mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta profesional **No. 261.649** del **CSJ**, obrando en calidad de **APODERADO** del señor **Gilberto Pinzón c.c.13.818.458** dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito respetuosamente me permito solicitarle al despacho oficie a la **SANITAS**, situada en la carrera 32 No 48-33 teléfono fijo 6851054; informen al despacho **el nombre dirección y teléfono de la empresa que realiza el pago de los aportes en Salud del aquí demandado, señor German Ruiz Landazábal C.C.91.210.255**

Fundo la presente solicitud de acuerdo al reporte de la Administradora del Sistema General de Seguridad Social en Salud "Adres" que se adjunta como prueba, en donde se puede apreciar que los aquí demandados aparecen como cotizantes al Régimen Contributivo en Salud.

Lo anterior para efectos de solicitar la medida cautelar tendiente a dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 593 numeral 9 del CGP

Sin otro particular al respecto.

Del Señor Juez

Respetuosamente



EMILIANO BERMUDEZ BAUTISTA

C.C.13.845.953 de Bucaramanga

T.P. 261649 del CSJ